

Interlocutorio	749
Radicado	05266-31-03-003-2022-00073-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Julio Alberto Gómez Martínez
Demandado	Elías Antonio Silva Pérez
Asunto	Sigue ejecución

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Elias Antonio Silva Pérez fue notificado de manera personal (folio 22 y ss cuaderno principal); dentro del traslado no se formularon excepciones de mérito ni se pagó la obligación. Además, en este asunto se cumplen los presupuestos previstos en los arts. 422 y 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento ejecutivo del 5 de abril de 2022.

Segundo: avaluar y rematar los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, para que, con su producto, se pague la obligación determinada en el mandamiento de pago.

Tercero: liquidar el crédito en los términos del artículo 446 C.G.P.

Cuarto: condenar en costas a la parte demandada en favor de la demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$4.500.000.

NOTIFIQUESE

Viena MMP.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd8956ecb6d4798a5aea1ffe823c4eebdd1adc02cdfa83877a1225a69a3f68d**Documento generado en 02/06/2023 01:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PM-04, Versión: 01